



7  
Excmo. Ayuntamiento  
Villamayor de Calatrava  
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
11 JUN 2021	
Bando N.º 233	Entrada N.º

### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**DON JUAN ANTONIO CALLEJAS CANO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamayor de calatrava a 11 de junio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano

